



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 521

SANTIAGO, 20 JUN. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1/2005, del MINSAL; el D.S. N° 15/2007, del MINSAL, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; en la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/N° 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°181, de 5 de agosto de 2009, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Asesorías en Gestión en Salud Limitada**", cuyo nombre de fantasía es "**AGS LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 3 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Alejandro Javier Esparza Morales, RUT N°12.013.414-0**;
- 3) Correo electrónico enviado, el 19 de diciembre de 2012, por representante legal de "**AGS LIMITADA**" a Intendenta de Prestadores;
- 4) El Memorandum N°169, de 11 de junio de 2013, del Encargado de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, el representante legal de la entidad "**AGS LIMITADA**" informa a esta Intendencia cambio de domicilio de sus dependencias a: Avenida Valparaíso N°585, oficina 702, Viña del Mar y nuevos números telefónicos (032) 2961464 – (032)2961468;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE lo informado por el representante legal de la entidad "**AGS LIMITADA**", mediante la presentación señalada en el número 3° de los vistos en cuanto a que su nuevo domicilio es **Avenida Valparaíso N°585, oficina 702, Viña del Mar.**

2° TÉNGASE PRESENTE, asimismo, que sus nuevos números telefónicos son **(032) 2961464 – (032)2961468.**

3° PRACTÍQUESE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación de la inscripción de la entidad acreditadora "**AGS LIMITADA**" en el sentido dispuesto en los números 1° y 2° precedentes, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE, por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Maria Soledad Velásquez Urrutia
MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CMB/BRH/BFLV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "AGS LIMITADA." (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Suddepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada IP
- Oficina de Partes
- Archivo